

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE USO/ CONSUMO Y PRESUNCIÓN DE PROMOCIÓN/ COMERCIALIZACIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

1 DETECCIÓN

- Cualquier miembro de la IE, puede detectar o identificar un estudiante consumiendo sustancias o bajo los efectos de las mismas dentro de la institución.
- La persona que identifique la situación debe informar inmediatamente al profesional del DECE o Docente Tutor.
- El DECE o Tutor debe realizar un informe sobre el hecho detectado.
- El DECE o Docente Tutor debe identificar el tipo de síntomas que el estudiante presenta y comunicar a la máxima autoridad.
- Posteriormente se deriva al Dto. Médico para la evaluación del estudiante

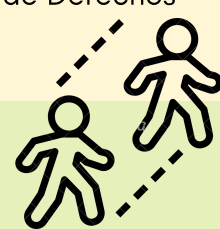


2 INTERVENCIÓN

- El profesional del DECE realiza una entrevista de valoración de la situación familiar, social y psicológica del estudiante.
- Se planifica una estrategia de intervención, siguiendo los lineamientos establecidos en el MODELO DECE.
- Se realizará un informe y se entregara a la autoridad educativa.
- Se realiza intervención individual y familiar.
- La máxima autoridad educativa será la encargada de aplicar el procedimiento de faltas de acuerdo al código de convivencia.
- La autoridad, el profesional del DECE debe firmar un acta de compromiso para brindar la protección, acompañamiento y ayuda al estudiante.
- Fortalecer los programas de prevención integral en el tema de uso y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas en la IE

3 DERIVACIÓN

- Si la situación es identificada, debe derivarse a un establecimiento de Salud mediante un informe para que reciba la debida atención integral
- En caso de tener conocimiento de la existencia de establecimientos que expendan alcohol, tabaco a niños/as adolescentes alrededor de la institución se debe comunicar a la máxima autoridad educativa para informar a la policía.
- En caso de que el uso o consumo sea de sustancias ilícitas la Autoridad Educativa debe informar y
- coordinar con la Policía Nacional para la investigación
- En caso de que los representantes no se responsabilicen de la salud del estudiante la Autoridad
- Educativa y el DECE se comunican con la Policía Nacional y a Junta de Protección de Derechos



4 SEGUIMIENTO

- En caso de que el estudiante sea suspendido o este en tratamiento intensivo la Unidad Distrital de Apoyo Seguimiento y Regulación a La Educación a través el DECE y el Docente Tutor junto con la Familia deben garantizar que el estudiante mantenga un ciclo académico mediante tutorías
- El profesional del DECE llevará acabo acciones de seguimiento con el Estudiante por consumo en las instancias de salud correspondientes y apoyar en el proceso de reinserción del estudiante a la institución educativa y mantener un registro de todo.

NINGUN DOCENTE O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEBERÁ ASUMIR PROCEDIMIENTOS QUE NO CORRESPONDA (ENTREVISTAS, AVERIGUACIONES, MANEJO DE INFORMACIÓN, ETC.) YA QUE CARECERÁ DE VALIDEZ JURIDICA

